

**0648-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con cuatro minutos del doce de septiembre de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido Ciudadanos Unidos Costa Rica en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** celebró –*de manera presencial*– el día uno de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de **ACOSTA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN ACOSTA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113340779	MARIA DE LOS ANGELES ROMAN AZOFEIFA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112510857	ANA GUISELLE ROMAN AZOFEIFA	TESORERO PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112510857	ANA GUISELLE ROMAN AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113340779	MARIA DE LOS ANGELES ROMAN AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No es procedente acreditar los nombramientos de Luis Alejandro Álvarez Calderón, cédula de identidad 116730516, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Melvin Fallas Díaz, cédula de identidad 110610023, como presidente suplente, Melissa Gabriela Padilla Moreno, cédula de identidad 115350099, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Jean Carlo Padilla Valverde, cédula de

identidad 111740531, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, y Luis Carlos Fallas Villavicencio, cédula de identidad 106860101, como fiscal propietario; en razón de que, sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos.

Para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política deberá presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, en las mismas deberá constar el correspondiente certificado de firma digital), o si así lo desea puede el partido Ciudadanos Unidos Costa Rica, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de **secretario propietario, presidente suplente, secretario suplente, tesorero suplente, fiscal propietario y tres delegados territoriales propietarios**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg//mop  
C.: Expediente n° 406-2024 partido Ciudadanos Unidos Costa Rica  
Ref., No.: S 4045-2024